



**RES. CD ECO N° 185 - 21**

**Expte. N° 6343/21**

Salta, 08 JUL 2021

**VISTO:** La presentación obrante a fs. 1 de la Directora de la carrera de Contador Público Nacional – Sede Regional Tartagal, Cra. María Alejandra Navas, mediante la cual solicita se asignen medias becas a docentes que cursen las carreras Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas, que se dictan en esta Unidad Académica; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, al iniciar una nueva edición de las carreras Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas el Consejo Directivo de ésta Unidad Académica emite una resolución que establece una reducción en el arancel a abonar por los docentes de esta Unidad Académica.

Que, a la fecha los docentes de esta Facultad tienen además la posibilidad de solicitar ayuda económica del "Fondo de Capacitación Docente".

Que, los docentes de esta Universidad no pueden ser beneficiarios de las 4 (cuatro) medias becas que se otorgan por resolución CDECO 284/11 – destinada a graduados – dado que uno de los requisitos es no tener relación de dependencia con esta institución.

Que, varios docentes de las distintas sedes manifiestan su intención de cursar las mencionadas carreras.

Que, el Comité de Pares Evaluadores en el Informe de Evaluación de la carrera Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Tartagal respecto al desarrollo de actividades de actualización y perfeccionamiento docente emite: "No se informa la cantidad de becas que se asignarán a los docentes de la carrera para el desarrollo del Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas que se dicta en Sede Central..."

Que, la Secretaria de As. Académicos, Cra. María Rosa Panza de Miller, a fs. 8 (vuelta), estima necesario y oportuno considerar la emisión de una normativa que contemple el otorgamiento de medias becas a los docentes tanto de Sede Central, Sede Regional Tartagal, Sede Regional Sur Metán-Rosario de la Frontera y Extensión Áulica Cafayate, para el cursado de las mencionadas carreras.

Que, tomó intervención el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, informando sobre el financiamiento a considerar para las medias becas a otorgar a los docentes.





UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SALTA

FACULTAD DE  
CS. ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein  
2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

RES. CD ECO N° 185 - 21

Expte. N° 6343/21

Salta, 08 JUL 2021

Que, la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, aconseja aprobar la propuesta (fs. 11-16).

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 08/21 celebrada virtualmente por Plataforma Zoom el día 29.06.21, aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

**POR ELLO,** en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Media Beca a Docentes que cursen las Carreras Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas que se agrega como ANEXO de la presente Resolución.**

**ARTICULO 2°.- Imputar** el gasto que demanden las erogaciones producidas por los beneficios otorgados a docentes, dispuesto por la presente resolución, a la partida específica de Recursos Propios, provenientes de las carreras de Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas, y/o en su defecto a la partida de Gastos de Funcionamiento.

**ARTICULO 3°.- Publíquese** en el Boletín Oficial de la Facultad y hágase saber a la Dirección de Posgrados, Dirección de Informática, a la Prof. Paola Guardatti, a la Cra. María Rosa Panza y a la Dra. María de los Desamparados Talens, para la toma de conocimiento y demás efectos.

melg

Esp. Teodilina I. Zuvira  
Sec. de Investigación y Extensión  
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UNS



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNS



RES. CD ECO N° 185-21

Expte. N° 6343/21

ANEXO

**REGLAMENTO DE MEDIA BECA A DOCENTES QUE CURSAN LAS CARRERAS  
PROFESORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y PROFESORADO EN CIENCIAS  
JURÍDICAS**

**ARTÍCULO 1º.-** Por cada edición de las carreras Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas se otorgará becas a los docentes de esta Unidad Académica considerando la distribución que a continuación se detalla:

Sede Central: seis (6) medias becas,

Sede Regional Tartagal: tres (3) medias becas,

Sede Regional Sur Metán-Rosario de la Frontera: tres (3) medias becas y

Extensión Áulica Cafayate: una (1) media beca.

**ARTÍCULO 2º.-** El importe indicado en el artículo anterior será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la cuota mensual establecida para cada edición y no será abonado por el alumno/a beneficiado/a a la Dirección del Posgrado. En ningún caso se entregará importe alguno en concepto de becas en forma directa a los beneficiarios.

**ARTÍCULO 3º.-** A los fines de designar los beneficiarios/as de las medias becas se realizará un sorteo público con presencia de una autoridad de la Facultad, en el caso que el número de postulantes docentes sea mayor al número de medias becas disponibles. El sorteo se realizará utilizando un bolillero que contendrá tantas bolillas como postulantes a las becas existan, procediéndose a sacar una bolilla por cada postulante quedando como beneficiarios titulares de las medias becas los que hayan obtenido los números correspondientes considerando lo establecido en el artículo 1. Los demás postulantes revestirán el carácter de beneficiarios suplentes. A la finalización del acto de sorteo se labrará un acta en la que quedará constancia del orden de prioridad asignado a los postulantes.

**ARTÍCULO 4º.-** Los requisitos para acceder a las medias becas son los siguientes:

- Ser docente de la Facultad de Ciencias Económicas en Sede Central, en algunas de las Sedes Regionales o en la Extensión Áulica Cafayate.
- Estar inscripto/a y cursando las carreras Profesorado en Ciencias Económicas o Profesorado en Ciencias Jurídicas al momento del otorgamiento del beneficio.
- No percibir para idénticos fines, subsidio y/o beneficio de otro organismo público; privado; nacional, provincial o municipal. A tales efectos, el docente deberá presentar una nota dirigida al Decanato de la Facultad un escrito informando tal situación. El mismo reviste carácter de declaración jurada.
- Aprobar los módulos dictados en turno ordinario o en el recuperatorio.
- Cumplir con las demás disposiciones previstas en este reglamento.

**ARTÍCULO 5º.-** A los fines de acceder a la media beca mensual deberán tener abonado el 50% del correspondiente arancel mensual hasta el día diez (10) de cada mes, o el primer día hábil posterior.





UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SALTA

FACULTAD DE  
CS. ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

RES. CD ECO N° 185-21

Expte. N° 6343/21

ANEXO

**ARTÍCULO 6°.-** Las medias becas que por aplicación del artículo 5° no puedan ser asignadas a ningún docente no serán trasladables a períodos posteriores.

**ARTÍCULO 7°.-** En el caso de que alguno/a de los/as beneficiarios/as titulares de las medias becas deje de cumplir alguno de los requisitos del artículo 4°, solicite su baja o abandone el cursado, será reemplazado/a por otro/a docente de acuerdo al orden de prioridad que haya surgido del sorteo previsto en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 8°.-** Facúltese al Decano a reducir o ampliar el número de becas establecidas, para cada sede, por esta reglamentación por razones económicas y/o financieras vinculadas con las disponibilidades y/o restricciones presupuestarias.

**ARTÍCULO 9°.-** Toda situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo. La resolución que recaiga sobre el caso, será inapelable.

Esp. Teodolina I. Zuviría  
Sec. de Investigación y Extensión  
Fac. de Cs. Económicas, Jur. y Soc. - UNS



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS